



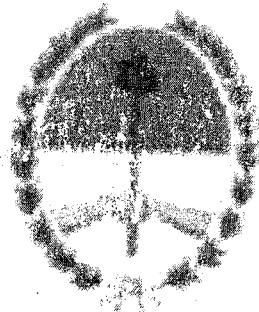
P20443000029134



26149341

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



3

SORTEO

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

Fecha de Inicio: **15/03/2023**

Hora: **08:15**

Nº de Exp.: **59/23**

ACTOR: FERNANDEZ JUAN RAMON

DEMANDADO: GRANERO EMILIO Y OTROS

CAUSA: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

PROVENIENTE DEL JUZGADO DE PAZ DE JUAN B. ALBERDI

JUEZ: GRACIELA BOTTERO DE ESQUENAZI

SECRETARIO/A: ADRIANA RODRIGUEZ MUEDRA DE CARDOSELLI

JUZGADO DE PAZ

JUAN BAUTISTA ALBERDI

PROVINCIA DE TUCUMAN

015/23

EXPEDIENTE N° _____

Demanda iniciada por:"

DON: FERNANDEZ JUAN RAMON.

CONTRA: GRANEROS EMILIO Y OTROS.

INICIADA: FEBRERO 06 de 2023

TERMINADA el 22 de FEBRERO de 2023

Por: AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

AÑO: 2023

INICIÓ ACCIÓN POR AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.-

Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi.-

JUICIO: "FERNÁNDEZ, JUAN RAMÓN vs. GRANERO, EMILIO y OTRO \$/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA".-

Juan Ramón Fernández, DNI. N° 33.704.042, 20-33704042-0, argentino, soltero, empleado, con domicilio real en Ampliación Barrio Libertad, Manzana, 2 Lote 3, de ésta ciudad, de Juan B. Alberdi, Departamento Alberdi, por mi propio derecho, como actor en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.-Que en tiempo y forma vengo a iniciar acción por amparo a la simple tenencia contra el señor Emilio Granero (o Graneros), cuyas condiciones personales no me constan, con domicilio en Barrio El Alto de Villa Belgrano, a unos 300 metros hacia el interior del barrio, sector derecho de sud a norte de la premencionada localidad, y de un sujeto joven que lo acompaña, que la gente del lugar dice es su hijo, lo que no me consta, a fin de que previos los trámites de ley se me conceda amparo a la simple tenencia sobre el inmueble a que más abajo me referiré, conforme los antecedentes de hecho y consideraciones de derecho que a continuación paso a exponer.-Con expresa imposición de costas en caso de oposición.-

II.-Antecedentes: El suscripto es poseedor a título de dueño de un inmueble ubicado en Los Guayacanes, Departamento Alberdi, de aproximadamente 100 m de frente norte, por 130 m de fondo en su contrafrente sud, en sus costados este y oeste aproximadamente 1.000 m., siendo sus linderos al Norte Camino Vecinal, al Sud Ingenio Marapa, al Este Familia Robledo y al Oeste Virgilio Campos.-Padrón Catastral N° 62.074.-

El inmueble cuyo amparo a la simple tenencia reclamo, es ocupado por mí como poseedor de buena fe y con ánimos dómine, con una posesión continua, quieta, pública, pacífica, no interrumpida, y a título de dueño desde hace más de 20 años.-Con anterioridad a los hechos que motivan la presente acción, en ningún momento, persona alguna, ni en forma privada ni por acción alguna tanto de hecho, como administrativa o judicial cuestionó en ninguna forma ni por ningún medio, mi legítima posesión sobre el referido predio.-Desde la fecha de ingreso al inmueble procedí a mantener el mismo en condiciones la



cerca perimetral del inmueble, atendiendo en forma continua al desmalezamiento, limpieza y seguridad del mismo, detentando en forma permanente la tenencia real y efectiva del predio.-

III.-Así las cosas nada hacía suponer lo que sucedió el día jueves 2 de febrero del corriente año 2023 a eso de las 13 horas aproximadamente, cuando el demandado junto a un joven que al parecer es su hijo, aprovechando una momentánea ausencia de nuestra parte, ingresó en el referido predio de nuestra propiedad e intentó ocupar unas dos hectáreas del inmueble de nuestra propiedad, cuando llegué le exigí que se retirara inmediatamente del lugar.-Lo que así efectuó, no sin antes insultarme tratando de hacer valer su condición de discapacitado. A lo cual no dí importancia alguna.-

Situación que me obliga a requerir el presente amparo a la simple tenencia a fin de proteger debidamente mi persona y mis derechos.-

IV.-Prueba.-Como prueba y parte de ésta acción ofrezco desde ya la siguiente instrumental:

- a)Inspección judicial que V.S. practicará en el lugar de los hechos denunciados.-
- b)Testimonio de los vecinos del lugar.-

V.-Derecho.-Fundo ésta presentación en el art. 40 inciso d) de la Ley 4815, arts. 62 inciso c) y f) y 65, inc. 1, punto d) de la Ley 6238 Orgánica del Poder Judicial, demás disposiciones concordantes y reiterada jurisprudencia de nuestros Tribunales.-

VI.-Por lo expuesto, a V.S. pido:

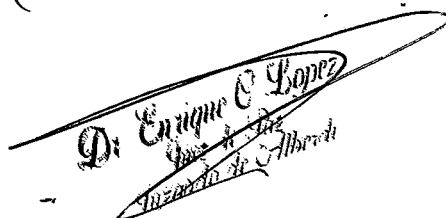
- 1)Me tenga por presentado en el carácter invocado, por parte y por constituido el domicilio real indicado, otorgándoseme la intervención de ley.-
- 2)Tenga por iniciado amparo a la simple tenencia mandando realizar sobre el predio de litis la inspección judicial pertinente, con todas las prevenciones legales correspondientes.-
- 3)Oportunamente haga lugar a la presente demanda otorgándoseme el amparo a la simple tenencia solicitado, ordenando a los demandados y haciéndoles conocer que deben abstenerse de todo acto turbatorio por sí o por interpósitas personas sobre el inmueble

descripto bajo apercibimiento de ley, como asimismo que si consideran tener algún derecho deben ocurrir por la vía y forma que corresponda.-

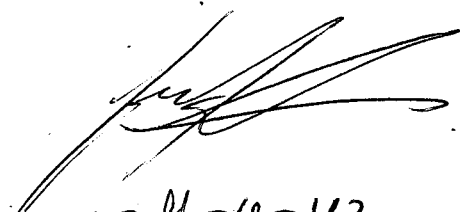
Dígnese V.S. proveer de conformidad.-
POR SER JUSTICIA.-

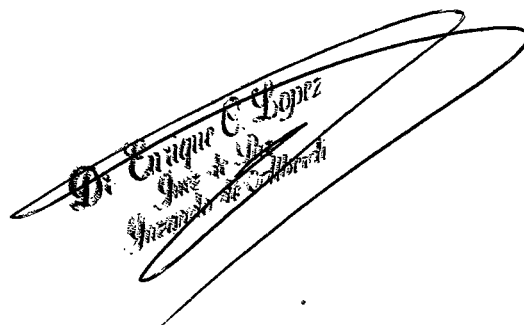

Juan Ramon Fernandez.-

JUAN. B. ALBERTI. 06-02-2023
Remito a la Corte de Apelaciones de
Buenos Aires a la Corte de Apelaciones de
Buenos Aires


Enrique C. Lopez
Jefe de Sala
Corte de Apelaciones de Buenos Aires

JUAN. B. ALBERTI. 06-02-2023
En el supuesto de los autos se acuerda el
mandato. 14-02-2023 A.C.F.S. para
realizar las medidas previstas por la
Ley 4815.


33404042


Enrique C. Lopez
Jefe de Sala
Corte de Apelaciones de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO N°:71

Juez de Paz de Villa Belgrano

JUSTICIA DE PAZ

JUAN BAUTISTA ALBERDI, 06 FEBRERO DE 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

JUICIO: FERNANDEZ JUAN RAMON C/ GRANEROS EMILIO Y OTROS S/AMPARO
A LA SIMPLE TENENCIA.

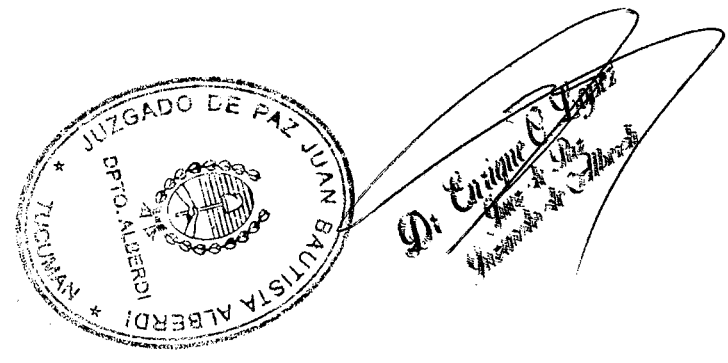
SE NOTIFICA A : EMILIO GRANEROS

DOMICILIO: El Alto de Villa Belgrano (Interior del Barrio El Alto sector derecho de sud a norte)

PROVEIDO:

Juan Bautista Alberdi 06 de Febrero de 2023. Este Juzgado de Paz designa el día 14 de Febrero de 2023 a hs 09:00 para realizar inspección ocular, croquis demostrativo y averiguación de testigos sobre, quién era el último tenedor del inmueble.

NOTIFIQUESE.



Villa Belgrano, 06 de Febrero de 2023
A hora 11:15; hago entrega de copia del presente a
GRANEROS EMILIO; quien firma para constancia.
Adj. 01 Fojas útiles.

- X Graneros
- X José E. Graneros
- X 27433210

Dr. ENRIQUE N. COURTADE ANTONI
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE PAZ VILLA BELGRANO



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO N°:71

Juan B Alberdi Febrero 06 de 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS: FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTROS

Se notifica a: al Sr.FERNANDEZ JUAN RAMON

Domicilio: en ampliación B° Libertad Mza 2-Lote 3 J.B.Alberdi

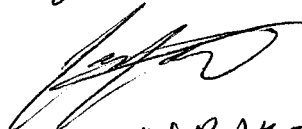
PROVEIDO

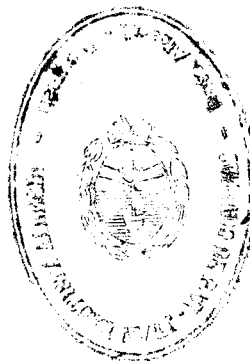
J.B.Alberdi 06 de febrero 2023. Este Juzgado de Paz designa el día 14 de febrero de 2023 a hs 09.00 para realizar inspección ocular, croquis demostrativo y averiguación de testigos sobre quien era el ultimo tenedor del inmueble.

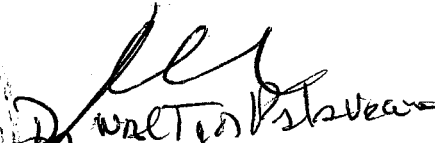
NOTIFIQUESE.-



A horas 11⁰⁰ del día 07 Febrero se dejó cedula
en el domicilio: hoyas nuevo del Sr Fernandez, Feo
de Gobierno


JUAN RAMON FERNANDEZ
33.404042




Dr. Walter P. Suarez
Juzgado de Paz
J.B. Alberdi

EN LA GUAYACONES DPTO MISIONES, A LOS CATOR-
CE DÍAS DEL FEBRERO AÑO 2023 Y EN CUMPLI-
MIENTOS DE LO ORDENADO POR LA LEY 4815, POR LA
CUAL CONSTITUYÓ "FERNÁNDEZ JUAN RAMÓN /
ENRIQUETA EMILIO JOTAS. EN ESTE SENTIDO, SE RE-
ALIZÓ EL DÍA DE LA FECHA SEÑALADA PA-
RA REALIZAR LA INSPECCIÓN OCULAR, CROQUIS DE
MOSTRATILLO Y AUTENTICACIÓN DE INFORMES PRO-
PORCIONADOS POR TESTIGOS, ES QUE ME CONSTITUYO
EN EL LUGAR DEL DOMICILIO DEL INMUEBLE
EN LA LOCALIDAD "LA GUAYACONES" DPTO MISIONES
Y EN ESTE ACTO SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN
OCULAR: EN ESTE ACTO SE OBSERVÓ QUE EXISTE EL IN-
MUEBLE Y TENER MEDIDAS APROXIMADAS EN
100 MTS DE FRENTE POR 100 MTS DE FONDO
SIDO SUS LÍMITES ACTUALES (DICHO INMUEBLE)
AL SUR: POR LOS CAMPOS; AL NORTE: CAMINO VECINAL
AL ESTE: POR LOS CAMPOS; Y AL OESTE: POR LOS CAMPOS. EN
EL INMUEBLE SE OBSERVAN MALEZAS, MONTE
CORTADO APROXIMADAMENTE UN 70%,
ASÍ COMO UN PEQUEÑO PUNTO DE CANAL
QUE SIRVIRÍA DE INCURSO EN DERRAMO,

TAPADO CON MALIZAS, EL PRECIO TIENE
ALGUNOS POSTER VÍDEOS O DE VÍDEO DATA
NOSTRISMO PARA ILUSTRAR LA MEDIDA DE LOS
PRECIOS CUAL EN SE TOMAN FOTOGRAFÍAS
CON LO QUE SE TERMINA LA MEDIDA Y A
CONTINUACION SE REALIZA EL CRUPUS
DEMOSTRATIVO EN FOJAS SEGUILLAS Y
LA CORRESPONDIENTE AUTENTICACION DE TES-
TIGOS A TAL FIN, TAMBIEN EN FOJAS SI-
GUILLAS PARA MAYOR CLARIDAD. DOJ T



Dr. Walter Delacruz
Juzgado de
J.B. Alberdi

Dr. Enrique C. López
Jefe de Sala
Juzgado de Alberdi

NORTE

CAMINO VECINAL
LOS GUAYACANES

CANAL DE AGUA

ENTRADA

CAMINO VECINAL

PROPIEDAD
HIA CAMPOS

APROX 100 mts

ILUSTRACION DE MONTE

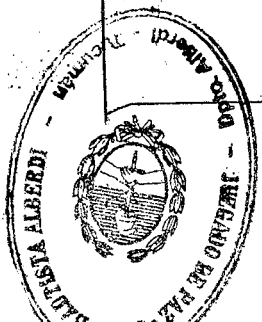
Y

MAZOS

PROPIEDAD BORQUES

ESTE

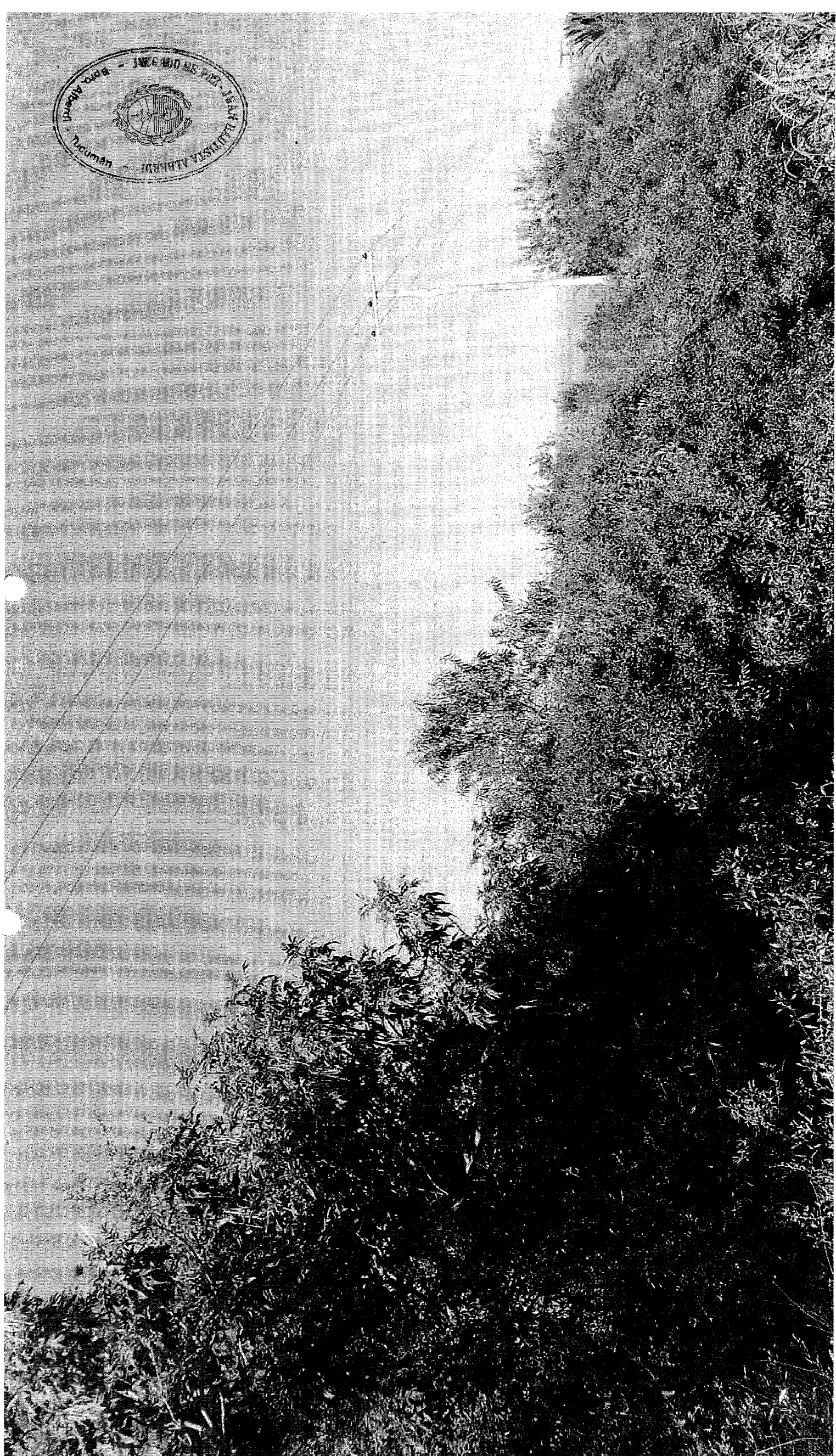
APROX. 100 mts

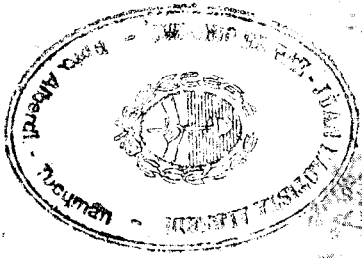


ALBERTO
CAMPOS

2019
F. Hernández
J. R. Alvarado
Municipio de Alberto Alvarado









JUICIO: FERNANDEZ JUAN RAMON C/ GRANEROS EMILIO Y OTROS s/
Amparo a la Simple Tenencia

J.B.Alberdi Febrero 14 de 2023

Acto seguido, luego de la Inspeccion Ocular, a continuación, se procede a solicitar informes de testigos al respecto.

En este sentido, se solicita informes sobre el inmueble en cuestion al testigo Sr. **Funes Carlos Leandro M 8.370.146** domiciliado en Los Guayacanes y previo juramento de ley que en legal forma a prestado responde a las siguientes preguntas:

1-Diga el testigo si conoce el Inmueble objeto del presente Amparo

Responde: **Que si conoce el Inmueble y lo conoce desde hace aproximadamente 60 años, desde que vivía allí Pastor Fernandez que ya murió, además "con el hijo de el, fui a la escuela"**.

2-Diga el testigo si vio u observo turbaciones en el inmueble y de parte de quienes

Responde: **" la vez pasada llego Graneros con caballos y se metio en el predio y allí discutio con Juan Fernandez ...**

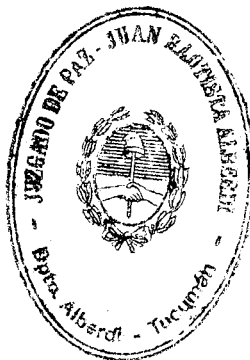
3-Diga el testigo si sabe quien es el ultimo tenedor del inmueble

Responde: **Sabe que esas hectareas eran de los Fernandez y ahora quedo Juan Fernandez que siempre viene.**

Con lo que termina sus dichos, previa lectura y ratificación firma de conformidad ante mi
DOY FE.

Carlos Leandro Funes

830946



J. B. Alberdi
D: *Enrique C. Lopez*
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi

JUICIO: FERNANDEZ JUAN RAMON C/ GRANEROS EMILIO Y OTROS s/
Amparo a la Simple Tenencia

J.B.Alberdi Febrero 14 de 2023

Acto seguido, luego de la Inspeccion Ocular, a continuación, se procede a solicitar informes de testigos al respecto.

En este sentido, se solicita informes sobre el inmueble en cuestion al testigo Sr. **Gomez Jose Aurelio DNI 11.378.114**, domiciliado en Los Guayacanes y previo juramento de ley que en legal forma a prestado responde a las siguientes preguntas:

1-Diga el testigo si conoce el Inmueble objeto del presente Amparo

Responde: **Que si conoce el Inmueble y lo conoce desde hace aproximadamente 50 años, desde que, vivía allí Pastor Fernandez que ya murió.**

2-Diga el testigo si vio u observo turbaciones en el inmueble y de parte de quienes

Responde: **“ Se que hubo un joven de apellido Graneros que se metio en las hectáreas y llevaba caballos, entonces discutio con Juan Fernandez y este le dijo que se vaya de aquí, esto es mio”**

3-Diga el testigo si sabe quien es el ultimo tenedor del inmueble

Responde: **Que sabe por ser vecino del lugar que, ese inmueble lo tuvo el Sr Pastor Fernandez, su hijo Pastor y ahora lo tiene su nieto Juan Ramon Fernandez**

Con lo que termina sus dichos, previa lectura y ratificación firma de conformidad ante mi
DOY FE.

Jose Aurelio Gomez
71378714



Dr. Enrique C. Lopez
Juzgado de Paz de Alberdi

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

J.B.Alberdi -Febrero 22 de 2023

JUICIO: FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTROS s/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA

AUTOS Y VISTOS...

La presentación efectuada por el Sr.Fernandez Juan Ramon DNI 33.704.042 y constituyendo domicilio real en ampliación B° Libertad Mza 2- lote 3 de esta ciudad Alberdi a cerca del presente Amparo a la Simple Tenencia sobre un inmueble ubicado en la localidad Los Guayacanes de aproximadamente 100 mts de frente por 130 mts de fondo, cuyos linderos actuales son al punto cardinal Norte: camino vecinal; al Sur: Angel Campos; al Este: Borquez y al Oeste con familia Campos.

CONSIDERANDO...

Que conforme a lo dispuesto por el art.40 inc d de la ley 4815, en concordancia con el art.71 inc 6 y 7 de la ley organica de tribunales N° 6238 (Mod ley 8240), el Amparo a la Simple Tenencia no constituye un juicio, sino una medida policial de carácter urgente, preventivo, para evitar que las partes hagan justicia por manos propias. No quita ni otorga derechos de dominio y/o posesorios, se trata de una medida de interés social y busca mantener a la persona que fuera el ultimo tenedor publico pacifico, al momento de producirse la situación de hecho originada hasta tanto las partes ejerciten las acciones que crean convenientes en defensa de sus derechos.

Asimismo, en respeto a lo establecido, y a lo dispuesto por ley 4815 a los efectos de la acción deducida, surge que, al momento de realizar la Inspeccion Ocular y /o observacion directa en el lugar, se puede determinar que efectivamente existe el Inmueble denunciado como turbado, se concluye que en su estado actual esta cubierto aprox. En un 70% de malezas y montes, cercado con algunos postes y se observa un pequeño puente de canal de agua que funcionaría como entrada, actualmente en deshuso.

Por consiguiente se procedio a solicitar información a vecinos del lugar sobre el inmueble en cuestión y con la presencia de los Sres **Funes Carlos Leandro** DNI 8.370.146 y el Sr, **Gomez Jose Aurelio** DNI 11.378.114, vecinos en la Localidad Los Guayacanes, los mismos coinciden en sus manifestaciones que, observaron turbaciones(les fue explicado) por parte de un muchacho apellido Graneros, quien preetendio ingresar con animales al predio en cuestión y allí se origino una discusión con el Sr.Fernandez Juan Ramon, a quien determinan como el ultimo tenedor publico y pacifico e ininterrumpido del Inmueble en cuestión.

Por lo conocido y meritudo es que...

RESUELVO

1)-**HACER LUGAR** el Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el Sr **FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTRO** sobre un inmueble de aproximadamente 100 mts de frente por 130 mts. de fondo, ubicado en la localidad Los Guayacanes Dpto Juan B. Alberdi, cuyos linderos son: al punto cardinal Norte: camino vecinal al Sur: Angel Campos al Este: Borques y al Oeste: Flia Campos.
II)- **ORDENAR** al accionado Sr **GRANEROS EMILIO** y a toda otra persona, el **cese inmediato** de todo acto turbatorio y se abstenga en un futuro de realizar nuevos actos en el inmueble motivo del actual Amparo a la Simple Tenencia, caso contrario de

Dr. Enrique C. Gomez
Jefe de Sala
Juzgado de la Capital

ser necesario de lo hara cumplir con orden de allanamiento y el auxilio de la Fuerza Publica.-

III)- **MATENTER** en la Tenencia o Posesion del inmueble denunciado como Turbado al Sr. **Fernandez Juan Ramon** DNI 33.704.042

IV)- **DEJAR A SALVO** los derechos que tengan o pudieran corresponder a las partes para que la hagan valer por la via y forma que corresponda.

V)- **PREVIA NOTIFICACION** a las partes

Elevense las presentes actuaciones, por intermedio de Inspeccion de Juzgados de Paz en caracter de consulta a S.S. Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno corres- ponda del Centro Judicial de Concepcion-

NOTIFIQUESE.-



[Handwritten signature]
 Dr. Enrique C. Lopez
 Juez de Paz
 Juzgado de Alberdi

15

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO N°:71

Juan B Alberdi Febrero 24 de 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS: FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTROS

Se notifica a: al Sr. JUAN RAMON FERNANDEZ

Domicilio: en ampliación B° libertad -Mza 2- lote 3- J.B.Alberdi

PROVEIDO

J.B.Alberdi 24 de Febrero de 2023 AUTOS VISTOS CONSIDERANDO...

RESUELVO:

I)- **HACER LUGAR** el Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el Sr **FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTRO** sobre un inmueble de aproximadamente 100 mts de frente por 130 mts. de fondo, ubicado en la localidad Los Guayacanes Dpto Juan B. Alberdi, cuyos linderos son: al punto cardinal Norte: camino vecinal al Sur: Angel Campos al Este: Borques y al Oeste: Flia Campos

II)- **ORDENAR** al accionado Sr **GRANEROS EMILIO** y a toda otra persona, el **cese inmediato** de todo acto turbatorio y se abstenga en un futuro de realizar nuevos actos en el inmueble motivo del actual Amparo a la Simple Tenencia, caso contrario de ser necesario de lo hara cumplir con orden de allanamiento y el auxilio de la Fuerza Publica.-

III)- **MATENTER** en la Tenencia o Posesion del inmueble denunciado como Turbado al Sr **FERNANDEZ JUAN RAMON DNI 33.704.042**

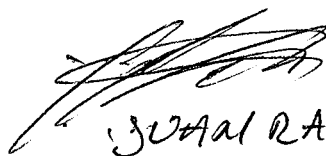
IV)- **DEJAR A SALVO** los derechos que tengan o pudieran corresponder a las partes para que la hagan valer por la via y forma que corresponda.

V)- **PREVIA NOTIFICACION** a las partes

Elevense las presentes actuaciones, por intermedio de Inspeccion de Juzgados de Paz en caracter de consulta a S.S. Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno corres- ponda del Centro Judicial de Concepcion-

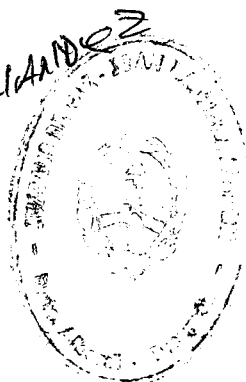
NOTIFIQUESE.-

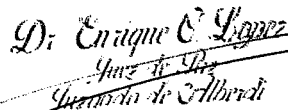
A horas 12 del día 26 marzo 2023 se dejó cedula en el domicilio:

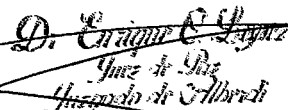


JUAN RAMON FERNANDEZ

33.704042




Dr. Enrique C. Lopez
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi


Dr. Enrique C. Lopez
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
FORMULARIO N°:71

Juan B Alberdi Febrero 24 de 2023

CEDULA DE NOTIFICACION

AUTOS: FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTROS

Se notifica a: al Sr. GRANEROS EMILIO y Otros

Domicilio: B° el Alto de Villa Belgrano a 300 mts hacia el interior del barrio, sector derecho de Sud a Norte.

PROVEIDO

J.B.Alberdi 24 de Febrero de 2023 AUTOS VISTOS CONSIDERANDO...

RESUELVO:

I)- **HACER LUGAR** el Amparo a la Simple Tenencia interpuesto por el Sr **FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANEROS EMILIO Y OTRO** sobre un inmueble de aproximadamente 100 mts de frente por 130 mts. de fondo, ubicado en la localidad Los Guayacanes Dpto Juan B. Alberdi, cuyos linderos son: al punto cardinal Norte: camino vecinal al Sur: Angel Campos al Este: Borques y al Oeste: Flia Campos

II)- **ORDENAR** al accionado Sr **GRANEROS EMILIO** y a toda otra persona, el **cese inmediato** de todo acto turbatorio y se abstenga en un futuro de realizar nuevos actos en el inmueble motivo del actual Amparo a la Simple Tenencia, caso contrario de ser necesario de lo hara cumplir con orden de allanamiento y el auxilio de la Fuerza Publica.-

III)- **MATENTER** en la Tenencia o Posesion del inmueble denunciado como Turbado al Sr **FERNANDEZ JUAN RAMON DNI 33.704.042**

IV)- **DEJAR A SALVO** los derechos que tengan o pudieran corresponder a las partes para que la hagan valer por la via y forma que corresponda.

V)- **PREVIA NOTIFICACION** a las partes

Elevense las presentes actuaciones, por intermedio de Inspeccion de Juzgados de Paz en caracter de consulta a S.S. Juez Civil en Documentos y Locaciones que por turno corres- ponda del Centro Judicial de Concepcion-

NOTIFIQUESE.-

A horas 12:00 del día 02 MARZO de 2023 se dejó cedula en el domicilio:

rease la hermanas del notificado.

X Graneros

X 26246633



D. Enrique C. Lopez
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi

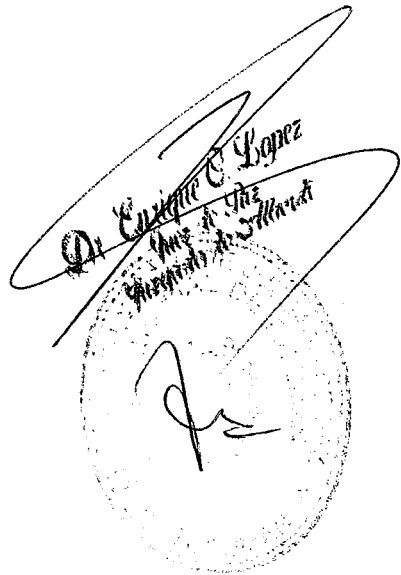
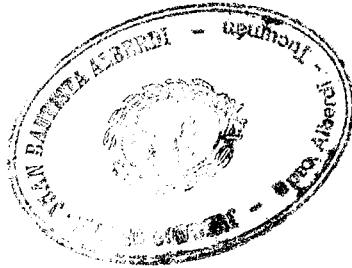
D. Enrique C. Lopez
Juez de Paz
Juzgado de Alberdi

12

JUICIO: FERNANDEZ JUAN RAMON C/ GRANEROS EMILIO Y OTROS
s/Amparo a la Simple Tenencia.-

J.B.Alberdi Marzo 09 de 2023

En el día de la fecha elévense el presente amparo a la simple tenencia en 17 fojas en carácter de consulta al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones del CJC que por turno corresponda por intermedio de Inspeccion de Juzgados de Paz.-



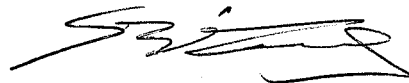
Sup. Juzg. Paz 09/MAR/2023 10:06

8

**JUICIO: FERNANDEZ JUAN RAMON C/ GRANEROS
EMILIO Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA.**

San Miguel de Tucumán, 10 de Marzo de 2023.

Recibido y atento al decreto que antecede, pasen los autos, en un cuerpo y 18 fs., por intermedio de MESA DE ENTRADAS, al JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES del Centro Concepción que por sorteo corresponda. Sirva la presente de atenta elevación y remisión.



Proc. SONIA B. VIDES
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. "C"
SUPERINTENDENCIA DE JUZGADOS DE PAZ
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

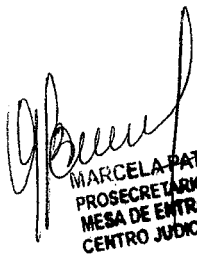
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Mesa de Entradas Documentos y Locación CJC

ACTUACIONES N°: 59/23



H20440405818

RECIBIDO 15/03/2023 HORA: 07:51 HS


MARCELA PATRICIA PEREZ
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT.C.
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FERNANDEZ JUAN RAMON c/ GRANERO EMILIO Y OTROS s/ AMPARO A

LA SIMPLE TENENCIA - Expte. N° 59/23

FECHA 15/03/2023

HORA: 08:18 MPP

DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE
FECHA : 09/03/2023 REMITO LOS PRESENTES AUTOS (EXpte FISICO),
PROVENIENTES DEL JUZGADO DE PAZ DE JUAN B. ALBERDI, AL JUZGADO CIVIL
EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA IIIA NOM. EN UN CUERPO CON UN TOTAL
DE 19 FS, A LOS FINES PERTINENTES.

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=PEREZ Marcela Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27217991078, Fecha:15/03/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>